



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 00000004

(07 ENE 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE UN TRAMITE DE AUTORIZACIÓN DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA CON FUERO DE MATERNIDAD”

EL SUSCRITO INSPECTOR DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO AL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ARTICULO 240 CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, LAS RESOLUCIONES 02143 DEL 28 DE MAYO DE 2014, RESOLUCION 3811 DE 2018 Y

I. CONSIDERANDO

Que la señora LUZ MERY LUGO HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.442.847 expedida en Barranquilla, portadora de la T.P. No. 110082 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de Apoderada Especial de la UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES entidad administradora de Servicios de Atención en Primera Infancia, con Nit 901.254.426-2, con domicilio en la calle 72 No. 56 – 70 Oficina 402 en Barranquilla, formuló solicitud de AUTORIZACION DE DESPIDO DE MUJER EMBARAZADA POR JUSTA CAUSA O CAUSA OBJETIVA, de la señora ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA, identificada con la CC No. 22.867.768, sujeto de fuero de maternidad, bajo radicado No 9714 del 27 de noviembre de 2019.

Que la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites, comisionó al doctor JAIR CUADROS ROJANO, mediante Auto No. 2490 del 2 de diciembre de 2019, para que atendiera lo relacionado con la solicitud de autorización de terminación de contrato de trabajo con justa causa de la señora ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA amparada con fuero de maternidad, el funcionario avocó conocimiento el 3 de diciembre de 2019.

Que posteriormente la señora MARTHA STELLA PAREJA GIRALDO, actuando en nombre y representación legal de la UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES, presentó al despacho oficio radicado bajo el número 11EE2019710800100010467 de fecha 20 de diciembre de 2019, formulando desistimiento expreso de la solicitud de autorización para dar por terminado el contrato de trabajo de la señora ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA, identificada con la CC No. 22.867.768 y manifestando que adquiere compromiso en el pago de la seguridad social a favor de la trabajadora hasta la fecha posible de parto, gestionar ante la EPS correspondiente el pago de la licencia correspondiente y garantiza el empleo a la trabajadora en caso de que sean beneficiarios del contrato en la vigencia 2020.

Que la trabajadora ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA, identificada con la CC No. 22.867.768, manifiesta mediante escrito fechado 17 de diciembre 2019 y aportado al Despacho mediante oficio radicado bajo el número 11EE2019710800100010467 de fecha 20

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA AMPARADA POR FUERO DE MATERNIDAD"

de diciembre de 2019, acepta el ofrecimiento realizado por parte de su empleadora UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES.

Que el despacho atendiendo lo interpuesto por la sociedad denominada UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES entidad administradora de Servicios de Atención en Primera Infancia con Nit 901.254.426-2 y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 1437 de 2011 y el 314 de la ley 1564 de 2012, se ordenará el desistimiento expreso, que a la letra dice:

Artículo 18. Ley 1755 de junio de 2015.- Desistimiento expreso de la petición.

"Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada".

Artículo 314. Ley 1564 de julio 12 de 2012, Desistimiento de las pretensiones

"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. Cuando el desistimiento se presente ante el superior por haberse interpuesto por la demandante apelación de la sentencia o casación, se entenderá que comprende el del recurso.

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. El auto que acepte el desistimiento producirá los mismos efectos de aquella sentencia.

(...)"

Teniendo en cuenta que la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es autorizar o negar la terminación del vínculo laboral entre la mujer cobijada con fuero de protección constitucional de embarazo o maternidad, pero siendo que está se terminó por desistimiento expreso del solicitante MARTHA STELLA PAREJA GIRALDO en condición de representante legal de la UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES entidad administradora de Servicios de Atención el Primera Instancia con Nit 901.254.426-2, desapareciendo así, la razón que motivó la solicitud inicial del peticionario.

En mérito de lo expuesto, el despacho

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO y EL ARCHIVO de la solicitud de autorización de terminación del contrato de trabajo de la trabajadora quien se encuentra con fuero de maternidad, presentada por MARTHA STELLA PAREJA GIRALDO en condición de representante legal de la UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES entidad administradora de Servicios de Atención en Primera Infancia con Nit 901.254.426-2, en relación con la trabajadora ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia y conforme a lo solicitado mediante radicado 11EE2019710800100010467 de fecha 20 de diciembre de 2019.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE TRABAJO DE TRABAJADORA AMPARADA POR FUERO DE MATERNIDAD"


ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las partes involucradas del contenido de la presente Resolución en los términos previstos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

- UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES en la calle 48 No. 44 – 72 en la ciudad de Barranquilla.
- ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA en la calle 58 No. 1B - 52 Municipio de Soledad – Atlántico.

ARTICULO TERCERO: Advirtiéndole que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante este despacho en los términos de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal , o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de requisitos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinte (2.020).


JAIR CUADROS ROJANO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Barranquilla, 17 de Enero de 2020

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020710800100000493
		Fecha	2020-01-17 11:48:49 am
Remitente	Sede	D. T. ATLÁNTICO	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	IRLANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE2020710800100000493			

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señora
ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA
Calle 58 No.1B-52
Barrio Villa María, Urbanización Las Cometas
Soledad - Atlántico

REF.: CITACION A NOTIFICACIÓN

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en la **Carrera 49 No.72-46** de esta ciudad, con la respectiva representación legal y documento de identificación, Apoderado con su respectivo Poder o delegación de cualquier persona mediante autorización escrita, con el fin de ser notificado del contenido de la **Resolución No.00000004 del 07 de Enero de 2020**, por medio de la cual se resuelve solicitud de autorización para dar por terminado el contrato de trabajo de trabajador con fuero de maternidad, emanada del despacho del Doctor Jair Cuadros Rojano, Inspector de Trabajo adscrito a la Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo. Si al finalizar los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente del envío, usted no comparece, se procederá a notificarlo por aviso.

Atentamente,

OLGA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo
Coordinación Grupo Atención al Ciudadano y Trámites

Elaboró: Olga A.
Revisó: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 – 46 Barrio Prado
Barranquilla, Atlántico – Colombia
www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos Mintrabajo

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020710800100001690
		Fecha	2020-02-19 02:52:19 pm
Remitente	Sede	D. T. ATLÁNTICO	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE2020710800100001690			

Barranquilla, 11 de Febrero de 2020

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señora
ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA
Calle 58 No.1B-52
Barrio Villa Maria, Urbanización Las Cometas
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Notificación por aviso.
Radicación No.00009714 del 27/11/2019
Empresa: UNION TEMPORAL PEQUEÑOS EXPLORADORES
Trabajadora: ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA
Resolución No.00000004 del 07/01/2020

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	11-02-2020
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.00000004 del 07/01/2020
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcriptor: Olga A.
Elaboró: Olga A.

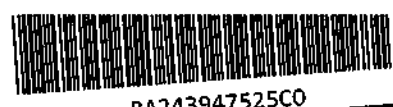
Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 - 46 Barrio Prado
Barranquilla, Atlántico - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



RA243947525CO

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 13264207

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA
 Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 • MITC.CIT.I:830115226
 Referencia: Teléfono: Código Postal:080001646
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8886535

Nombre/ Razón Social: ILANDINY OLMOS VERGARA
 Dirección: CALLE 58 No. 1 B - 52 BARRIO LAS COMETAS
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *ESTA color Azul*
 Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	FA	Cerrado
NE	No existe	NI	No contactado
NR	No reside	AC	Fallecido
DR	No reclamado	FM	Apartado Clausurado
	Desconocido		Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: 11:15
 Fecha de entrega: 20/02/2020
 Distribuidor: *OSUNA*
 C.C. 2152611
 Gestión de entrega: 2do día de entrega

8888
 535
 PO. BARRANQUILLA
 NORTE



8888535888000RA243947525CO

Principales Departamentos: Colombia (Departamento de) y (Departamento de) / correo 4-72 correo Línea Nacional: 018000 112518 / Tel. centralita: (57) 4722000. Via Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MINIC. Nos. Navegación Extranjera 000057 de 5 septiembre del 2014
 El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del correo. Para generar algún reclamo: servicioscliente@4-72.correo Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: 4-72 correo

Trabajadora: ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA
 Resolución No.00000004 del 07/01/2020

Respetado señor (a)

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	11-02-2020
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No.00000004 del 07/01/2020
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante quien expidió la decisión
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (02 hojas = 03 páginas)

Este Despacho se encuentra ubicado en la carrera 49 No. 72 - 46, de la ciudad de Barranquilla.

Cordialmente,

Olga A.

OLGA MARIA ALVAREZ AMARIS
 Auxiliar Administrativo

Anexo(s): Lo anunciado.

Transcriptor: Olga A.
 Elaboró: Olga A.

Datos del Contacto: Dirección: Carrera 49 No 72 - 46 Barrio Prado
 Barranquilla, Atlántico - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
 Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
www.mintrabajo.gov.co

Que la trabajadora ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA, identificada con la CC No. 22.867.768, manifiesta mediante escrito fechado 17 de diciembre 2019 y aportado al Despacho mediante oficio radicado bajo el número 11EE2019710800100010467 de fecha 20



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PUBLICACION DEL AVISO

EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO

AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, Dos (02) de Marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.

En el Despacho de la Auxiliar Administrativa de la Coordinación Grupo Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial Atlántico del Ministerio del Trabajo y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la Empresa 472 (Entidad de Correos Oficial), la cual fue remitida a la Señora **ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA**, mediante formato de guía número RA243947525CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO	X	FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO			

La suscrita funcionaria encargada **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de la Dirección Territorial, la referida notificación personal, por el término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de hoy Lunes 02 de Marzo de 2020.

En constancia

Olga
OLGA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p.m. del día de hoy 09 - Mayo 2020, **SE DESFIJA** el presente Aviso; advirtiéndole que contra la **RESOLUCION No.0000004 del 07 de Enero de 2020**, procede únicamente el Recurso de Reposición, ante este despacho, en los términos de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según el caso, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del presente aviso.

La notificación personal la Señora **ILANDINY CANDELARIA OLMOS VERGARA**, queda surtida por medio de la publicación de presente aviso, en la fecha 10- Marzo 2020.

Olga
OLGA ALVAREZ AMARIS
Auxiliar Administrativo

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co